

VÍAS REGULARES
DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
DE LOS MECANISMOS Y VÍAS PARA LA MOVILIDAD
HUMANA

***Los casos de las Visas Mercosur y del Estatuto
Migratorio Andino en Ecuador***

2025



VÍAS REGULARES LOS CASOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MERCOSUR Y EMA EN ECUADOR

Las visas creadas al amparo del Acuerdo de Residencia Mercosur y en el Estatuto Migratorio Andino (EMA, se han constituido en herramientas muy potentes para la regularización ordinaria de ciudadanos sudamericanos con permanencia en Ecuador)

MECANISMO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN EN ECUADOR	VISAS OTORGADAS HASTA 31 DE MARZO 2025
Acuerdo de Residencia Mercosur	18 de abril de 2011 fecha de entrada en vigor del Decreto Ejecutivo No. 248 sin embargo se implementó el 2 abril de 2014.	22.530
Estatuto Migratorio Andino	7 de agosto de 2022 fecha de entrada en vigor del Decreto Ejecutivo No. 527 y se implementó a partir de 1 de abril de 2023	1.145
	TOTAL:	23.675



ACUERDO DE RESIDENCIA MERCOSUR

Características

Ingreso a Ecuador por 180 días (pasaporte y cédula)

Residencia Temporal por 2 años renovables
Residencia Permanente indefinida (derecho al voto)

Población beneficiada

Ciudadanos sudamericanos de países que hayan ratificado el Acuerdo de Residencia

Actividades Legales permitidas

El libre ingreso es para actividades turísticas.
Las residencias permiten todas las actividades legales

TRAMITACIÓN

Trámite virtual
Flexibilidad requisitos.
Tramitación ágil y expedita.
Link:
<https://serviciosdigitales.cancilleria.Gob.ec>



ESTATUTO MIGRATORIO ANDINO

Características

Ingreso a Ecuador por 90 días más una prórroga de 90 días adicionales (pasaporte y cédula)

Residencia Temporal por 2 años renovables

Residencia Permanente indefinida (derecho al voto)

Población beneficiada

Ciudadanos CAN

Actividades Legales permitidas

El libre ingreso es para actividades turísticas.

Las residencias permiten todas las actividades legales

TRAMITACIÓN

Trámite virtual

Flexibilidad requisitos.

Tramitación ágil y expedita.

Link:

<https://serviciosdigitales.cancilleria.Gob.ec>

PRINCIPAL RETO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS MERCOSUR

CONCILIACIÓN ENTRE LOS MECANISMOS Y LAS NORMAS INTERNAS DE LOS PAÍSES

Ecuador implementó el Acuerdo de Residencia Mercosur cuando estaba vigente la Ley de Extranjería la cual tenía una visión distinta al Mercosur

Se tendía a aplicar las disposiciones del Acuerdo con la lógica normativa de la Ley de Extranjería

A partir del 2017 con la LOMH Ecuador orientó de mejor manera su legislación a lo que se busca en los mecanismos MERCOSUR y EMA.

La LOMH recogió la misma conceptualización de residencia que consta en el Acuerdo de Residencia Mercosur

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**